



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Ayuntamiento de S. de Masos & En la Villa de Yecla a primeros de  
Marzo de mill ochoc<sup>tos</sup> y nueve. Juntos y congregados  
en las salas capitulares los S<sup>res</sup> concejo, Justicia,  
Ayuntamiento de ella con los diputados y Sindico Per-  
sonero, que avajo firmaron, y sellaron, y confesaron  
sobre la escasez de lluvias, en que se experimentan  
perjuicios no tan solamente en los sembrados, sino es  
tambien en la salud pp<sup>ca</sup> que se clamaba por el  
pueblo de hicieren rogativas implorando de su divina  
misericordia, y a su consecuencia acuerdo: Sepase recado  
al cura, y clero de esta Parroquia, de yronga, y chaga  
las rogativas publicas de estilo en las presentes  
circunstancias p<sup>a</sup> implorar de la divina misericor-  
dia el socorro en las referidas calamidades  
que se estan experimentando, para lo que nom-  
braron por Comisarios al Sr. Pedro Masos, y  
al Sr. Sindico D. Juan. Co. Juanon: A unanimo acuerdo:  
que teniendo noticia que de los pueblos de la Co-  
marca inferidos con calenturas malignas buenen  
algunos enfermos de este p<sup>a</sup> el recobro de la salud  
tanto vecino, como forastero, y entre ellos religiosos  
quedayan sus conventos p<sup>a</sup> venir a sus casas, se  
haga saber por bando pp<sup>co</sup> que ningunas admitta  
a los enfermos de esta clase, a no ser vecino, y re-  
sidentes en esta Villa, y que contra los religiosos  
enfermos, que vengyan p<sup>a</sup> este efecto. de mudas  
de aires en cobro de la salud se tomaren las  
providencias, que el Ayuntamiento estime

